PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada.

Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación. De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES[2]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y/o convenio y deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Dado que dentro de la estructura organizacional del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Meta, la Inspección de Trabajo de Cumaral no cuenta con sede propia, se hace necesario disponer de unas instalaciones físicas adecuadas para prestar el servicio a los usuarios externos, así como brindar a sus Funcionarios las mejores condiciones para su desempeño laboral y que estos cuenten con un espacio amplio, confortable, cómodo y seguro para que sus labores sean realizadas con prontitud, eficiencia y eficacia. Es por ello, que se requiere de un inmueble en donde los funcionarios adscritos a la Territorial puedan seguir laborando con todos los equipos y muebles como: escritorios, sillas, computadores, archivadores, archivo central, salas de recibo de usuarios y demás como parte del bienestar social de los mismos; además de seguir contando con un espacio para la atención al público que a diario requiere de sus servicios.

De acuerdo con las necesidades del servicio que presta la Dirección Territorial del Meta en el Municipio de Cumaral, se determina que es fundamental seguir contando con instalaciones físicas, con los servicios públicos necesarios, acceso sanitario para usuarios y funcionarios, además condiciones mínimas para el desempeño de las funciones de la planta de personal.

Por ello se requiere la suscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble que reúna las condiciones necesarias como son: capacidad, iluminación, ubicación, acceso, seguridad para el óptimo desarrollo de las funciones, servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía, teléfono, condiciones que ostenta el actual

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.
[2] Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación.

inmueble donde la Inspección de Trabajo de Cumaral- Meta presta sus servicios. El Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial del Meta en cumplimiento de sus funciones, para atender las necesidades de la inspección de trabajo y seguridad social en el Departamento del Meta y que no cuenta con las instalaciones propias para prestar el servicio a los ciudadanos, por tal motivo se hace necesario iniciar el proceso de contratación directa para la adquisición de arrendamiento de un bien inmueble que se acondicione a la necesidad requerida para la atención al público las cuales deben contar luminosidad, ventilación y accesibilidad, así mismo ese bien inmueble debe contar con un espacio apto para llevar a cabo las diligencias de conciliación, y realizar las diferentes reuniones de acuerdo a las funciones, por lo que se hace necesario contratar un arrendador, además del deber de garantizar la continuidad de la prestación del servicio al personal en el inmueble ubicado en la Calle 9 #18-48 Barrio Simón Bolivar de Cumaral-Meta.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones y deberes de esta Dirección, se hace necesario Contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Inspección de Trabajo del municipio de Cumaral en el departamento del Meta. Arrendar las instalaciones para el funcionamiento de la Inspección de Trabajo de Cumaral-Meta, inmueble ubicado en la Calle 9 #18-48 Barrio Simón Bolívar de Cumaral-Meta.

Que, que fueron revisados los documentos adjuntos enviados por el señor CARLOS JULIO BALLESTEROS CAMELO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.13.876.999 de Barrancabermeja, actuando en calidad propietario del bien inmueble con dirección Calle 9 No.18-48. Asimismo, revisados los antecedentes fiscales y disciplinarios, se constató que el señor CARLOS JULIO BALLESTEROS CAMELO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.876.999 de Barrancabermeja, tiene la capacidad para suscribir la presente contratación directa de arrendamiento y que ha demostrado la capacidad y condiciones requeridas de acuerdo con la documentación que se adjunta y se publica en el presente contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

ARRENDAR UN INMUEBLE PARA LA INSPECCION DE TRABAJO DE CUMARAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado Calle 9 #18-48 Barrio Simón Bolívar de Cumaral-Meta, para el funcionamiento de la Inspección de Trabajo del Municipio de Cumaral, Meta.

- **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:**

1. Dirección: Calle 9 No. 18-48.
2. Barrio: Simón Bolívar.
3. Descripción: cabida y linderos
4. Lote de terreno con extensión aproximada de 551.70 metros cuadrados. Descripción y demás especificaciones según escritura número 3942-03-08-89 notaría primera de Villavicencio.
5. Dirección del inmueble
6. Tipo Predio: URBANO
7. CALLE 9 #6-50-52
8. CALLE 10 #18-42-46 BARRIO SIMÓN BOLÍVAR
9. CALLE 9 #18-50-54 BARRIO EL CENTRO
10. Se adjunta .certificado de Libertad y Tradición
11. Cuenta con un área amplia, suficiente e iluminado: SI X NO

12. Administración. SI NO X

2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Entregar a título de arrendamiento el inmueble identificado en el objeto.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato.
3. Entregar el inmueble con los servicios de energía eléctrica, gas natural, acueducto y alcantarillado, aseo público y recolección de basuras debidamente instalados y en funcionamiento. Todos los anteriores a paz y salvo a la fecha de entrada en tenencia del inmueble por parte del Ministerio del Trabajo.
4. Garantizar en el área arrendada el servicio de energía en el evento de cortes eléctricos, mediante plantas dispuestas para tal fin.
5. Garantizar el uso, goce y disfrute el inmueble otorgado en arriendo, sin propiciar cualquier clase de turbación e impedimento para que se ejerza dicho uso y librando al Ministerio cuando tales acciones provengan de un tercero.
6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de agua potables, instalaciones eléctricas y de la estructura de la edificación con el objeto de evitar y corregir fisuras y grietas, humedades e inundaciones. De igual manera efectuar las reparaciones y sustituciones que sean necesarias cuando las mismas no sean atribuibles al arrendatario o correspondan a uso indebido del inmueble.
7. Garantizar el uso, goce y disfrute el inmueble otorgado en arriendo, sin propiciar cualquier clase de turbación e impedimento para que se ejerza dicho uso y librando al Ministerio del Trabajo cuando tales acciones provengan de un tercero.
8. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
9. Constituir el mecanismo de cobertura de riesgo, cuando a ello haya lugar.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del ser vicio contratado. 11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de arrendamiento.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal.
2. Librar a la Entidad Estatal de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
3. Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos y demás cargos o pagos al día.
4. Presentar en el plazo establecido la factura del canon de arrendamiento del mes correspondiente.
5. Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.
6. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente documento.
7. Permitir la instalación de avisos internos y externos que identifiquen al ente ministerial. 8.
8. Autorizar que la infraestructura del inmueble tomado en arriendo cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de puertas, protección de equipos contra incendios, y demás

normas de seguridad industrial que sean aplicables.

9. Garantizar que los circuitos eléctricos que alimentan el inmueble estén dentro de un tablero de material no combustible.
10. Asegurar que la infraestructura del inmueble tomado en arriendo cumpla a cabalidad con los preceptos legales contenidos en la Ley de Discapacidad No. 361 del 7 de Febrero de 1997, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, y adicionada por la Ley 1287 de 2009.
11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura de la edificación con el objeto de evitar y corregir fisuras y grietas, humedades e inundaciones en cualquiera de los niveles. De igual manera efectuar las reparaciones y sustituciones que sean necesarias cuando las mismas no sean atribuibles al arrendatario o corresponda al uso indebido del inmueble.
12. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones internas del inmueble, sean de redes de agua potable e instalaciones eléctricas.
13. Mantener el valor del canon del arrendamiento durante toda la vigencia del contrato.
14. Disponer de un número celular, una cuenta de fax y una cuenta de correo electrónico, con el objeto de que se atiendan los requerimientos del Ministerio en forma oportuna, así como informar el nombre de la persona debidamente autorizada para mantener contacto con la institución.
15. Garantizar la calidad del inmueble acorde con lo establecido en el artículo 5 numeral 4 de la ley 80 de 1993.
16. Realizar de manera oportuna el pago de impuestos, tasas y contribuciones inherentes al inmueble.
17. Asegurar el cumplimiento de la norma de seguridad, demarcación de sitios de acceso, evacuación, señales internas, equipos de extinción de incendios.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, los insumos para la valoración del contrato, documentos que forman parte integral del presente contrato de arrendamiento.

2.3.1. PRODUCTOS: N/A

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Pagar oportunamente el canon de arrendamiento establecido.
2. Cancelar en su debida oportunidad los servicios públicos de agua, alcantarillado, aseo, energía y telefonía fija.
3. Usar los bienes arrendados destinándolos exclusivamente para el funcionamiento administrativo Ministerio.
4. Entregar a la terminación del contrato el inmueble enteramente desocupado, poniéndolo a disposición del ARRENDADOR y entregándole las llaves y accesorios correspondientes.
5. Restituir el inmueble objeto del presente contrato en el mismo estado en que se verifique la entrega de éstos al inicio de ejecución del contrato.
6. Entregar el inmueble al día con los cánones y servicios públicos que le correspondan a EL ARRENDATARIO.
7. Permitir en cualquier tiempo al ARRENDADOR o a las personas que ella designe por escrito, visitar el inmueble para verificar su estado de conservación.
8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
9. Exigir al ARRENDADOR la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
10. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato de arrendamiento aplique.
11. Repetir contra los servidores públicos, EL ARRENDADOR o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato de arrendamiento.

12. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
13. Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
14. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
15. Cumplir con las normas establecidas en el manual de usuario y el reglamento de Copropiedad.
16. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
N/A

2.6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Villavicencio, y el lugar de ejecución del contrato será en inmueble ubicado Calle 9 #18-48 Barrio Simón Bolívar de Cumaral-Meta.

2.7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN N/A 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2° de Ley 1150 de 2007, en su numeral 4°, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior, se acude al procedimiento de contratación directa prevista en el Artículo 83 del Capítulo 4 del Decreto 1510 de 2013:

> *"Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Bajo este entendido, se tiene que la oferta inmobiliaria en el Municipio de Cumaral no es suficiente, pues no existen suficientes inmuebles para arrendamiento que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas que permitan el funcionamiento de la Inspección de Trabajo Municipal, por otra parte y sumado a la inexistencia de pluralidad de oferentes, de acuerdo con la norma anteriormente citada, se tiene que el presente proceso de contratación deberá adelantarse bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de arrendamiento.

3. EL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:

El valor del contrato se estima en hasta por SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000), (incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato y/o convenio.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1526 del 19 de agosto de 2026, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000), expedido por el perfil Presupuesto de la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Trabajo.

Uso Presupuestal: A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS

EN CASO DE EJECUTARSE RECURSOS DE PAZ DILIGENCIAR EL SIGUIENTE APARTE:

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

SI NO:X

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
>
> *1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
> *2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública." Por lo anterior la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación d recta, por tratarse de un* contrato de arrendamiento.

4.3. FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO correspondiente al período comprendido entre el 20 y el 31 de agosto de 2026, de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, y CUATRO (04) PAGOS MENSUALES correspondientes al canon mensual de arrendamiento, pagaderos en mensualidades vencidas, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) cada uno, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026. Los pagos se realizarán dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, el informe de cumplimiento y el respectivo porcentaje de cumplimiento y pago parcial por parte del Supervisor del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos por EL MINISTERIO.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro para el cobro del arrendamiento mensual, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente presentada, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten el último documento y/o se presente de manera correcta. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio de Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

4.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.
¿Existen vigencias futuras?
Si No X

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

4.5. PROYECTO(S) DE INVERSIÓN YLO RUBRO(S) DE FUNCIONAMIENTO:

A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección escogida, y al estudio del sector realizado para la presente contratación, se considera que la propuesta hecha por el propietario de Calle 9 #18-48 Barrio Simón Bolívar de Cumaral-Meta,en calidad de administrador del inmueble, es la mejor opción para la suscripción del contrato de arrendamiento, para que opere la Inspección de Trabajo de Cumaral - Meta, de conformidad en lo expuesto en el presente Estudio Previo

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(..) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

No.	1	2
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN	ADQUIRIR UN BIEN O SERVICIO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.	DAÑO O PERDIDA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		1. ADQUIRIR UN BIEN O SERVICIO QUE NO SATISFAGA LA NECESIDAD. 2. SANCIONES DISCIPLINARIAS, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. 3. DETERIORO DE LA IMAGEN INSTITUCIONALIDAD. 4. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MINISTERIO.	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3
IMPACTO		2	5
VALORACIÓN		5	8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADAS		ACLARAR LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO	HACER CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3
	IMPACTO	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA A IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		VERIFICACION REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS	UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCION DEL CONTRATO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		1. ADQUIRIR UN BIEN O SERVICIO QUE NO SATISFAGA LA NECESIDAD. 2. SANCIONES DISCIPLINARIAS, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. 3. DETERIORO DE LA IMAGEN INSTITUCIONALIDAD. 4. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MINISTERIO.	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3
IMPACTO		2	5
VALORACIÓN		5	8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADAS		ACLARAR LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO	HACER CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	3
	IMPACTO	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA A IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		VERIFICACION REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS	UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO			
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	FILTROS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL Y EL GRUPO DE RECURSOS FISICOS Y GESTION Y ADMINISTRACION DE BIENES	CUANDO OCURRA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CADA VEZ QUE SE REALICEN NUEVOS PROCESOS	CUANDO OCURRA

GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:" Er la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales de presente decreto no es

obligatoria". Por lo anterior y tratándose de un contrato de arrendamiento, no se requiere pólizas para el presente contrato.

7. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los contratos y/o convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Inspector de Trabajo de Cumaral, Meta, o quien el ordenador del gasto designe.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA.**

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda) (Responsable de Aspectos Técnicos del Estudio)	FIRMA:  _____ **JUAN DIEGO GARZON FERRO** Cargo: Director Territorial Meta